



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

64 / 15

[Handwritten signature]

AS. 251

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **15 OCT 2018**

VISTO: la realización del llamado público a interesados en brindar el servicio de radiodifusión comercial sonora en la ciudad de Minas del departamento de Lavalleja, para operar en la frecuencia 102.1 MHz, canal 271, cuya realización le fue cometida a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 331/013 de 6 de junio de 2013;-----

RESULTANDO: que por Resolución Nº 186/013 de 23 de agosto de 2013, la URSEC convocó al llamado público y aprobó las bases que lo regirían;----

CONSIDERANDO: I) que se recibió una propuesta para la localidad de Minas en el departamento de Lavalleja, por parte de los Sres. Alejandro Reyna, Arturo Melgar y Germán Fernández, la cual realizados los controles formales, fue observada por incumplimiento de las bases que rigieron el llamado;-----

II) que las bases en el punto III), numeral 6), literal a) establecen: "*No se considerarán propuestas presentadas: a) por sociedades irregulares o de hecho*";-----

III) que si bien las bases admitían la presentación de una persona jurídica en formación, los interesados no acreditaron tal extremo;-----

IV) que habiéndose omitido un requisito de admisibilidad de la propuesta, la misma no es de recibo, correspondiendo rechazar la oferta por inadmisibles en el llamado;-----

V) que se otorgó vista de estas actuaciones, en cumplimiento de la normativa vigente y en protección del debido proceso;-----

ATENTO: a lo preceptuado por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre

de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Recházase la oferta presentada por inadmisibles en el llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión comercial sonora, en la localidad de Minas del departamento de Lavalleja, para operar en la frecuencia 102.1MHz., canal 271, cuya realización le fue cometida a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 331/013 de 6 de junio de 2013 y cuya convocatoria se dispuso por Resolución de la URSEC Nº 186/013 de 23 de agosto de 2013.-----

2º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020